ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 100-7.3.14 DE 2026.

Entre los suscritos, **OSCAR ALEJANDRO GARCÍA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.236.509 de Tuluá – Valle, en su calidad de Personero Municipal de Tuluá y representante legal de la entidad, debidamente facultado para contratar conforme al artículo 172 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL ARRENDATARIO**, y **R10 CONSTRUCTORA S.A.S.**, representada legalmente por **JOSÉ LUIS DÍEZ LÓPEZ**, en calidad de representante legal suplente, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL ARRENDADOR**, con la participación de **DIANA MARCELA GUTIÉRREZ BURGOS**, en calidad de Supervisora (E) del contrato, suscriben la presente Acta de Terminación del Contrato de Arrendamiento No. 100-7.3.14 de 2026.

1. Que el 20 de enero de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento No. 100-7.3.14 de 2026, cuyo objeto consistió en el arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 33 No. 21-04 del municipio de Tuluá, destinado al funcionamiento de la sede física de la Personería Municipal de Tuluá."

2. Que el contrato inició su ejecución el 20 de enero de 2026 y su plazo de ejecución finalizó el 30 de junio de 2026.

3. Que el valor del contrato fue de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 011 del 8 de enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.01.01 – Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales. El valor del contrato fue cancelado en seis (6) cuotas mensuales de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) cada una, conforme a lo pactado contractualmente y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

4. Que el plazo de ejecución del Contrato No. 100-7.3.14 de 2026 fue pactado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026, fecha en la cual finalizó por vencimiento del plazo contractual.

5. Que para la celebración, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Arrendamiento No. 100-7.3.14 de 2026 se dio cumplimiento a los requisitos legales y presupuestales exigidos, encontrándose respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

6. Que mediante el contrato se designó como supervisora a la Directora Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Tuluá. Para la fecha de suscripción de la presente acta, dichas funciones eran ejercidas por la doctora DIANA MARCELA GUTIÉRREZ BURGOS, en calidad de Directora Administrativa y Financiera (E), con ocasión del disfrute de vacaciones de la titular del empleo, doctora ELIANA ALEJANDRA SÁNCHEZ TIJO, razón por la cual interviene en la presente actuación en ejercicio de las funciones de supervisión del contrato.

7. Que, revisados los documentos presentados por el ARRENDADOR y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisora del contrato emite concepto favorable para la suscripción de la presente Acta de Terminación.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

PRIMERA: TERMINACIÓN: Las partes dejan constancia de que el Contrato de Arrendamiento No. 100-7.3.14 de 2026 finalizó por vencimiento del plazo de ejecución pactado, esto es, el treinta (30) de junio de 2026. Así mismo, la supervisión verificó el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo de las partes durante su ejecución, razón por la cual se suscribe la presente Acta de Terminación.

SEGUNDO: PAZ Y SALVO: Las partes manifiestan que, una vez efectuado el pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, no tienen reclamaciones recíprocas derivadas de su ejecución, sin perjuicio de las responsabilidades legales que, por su naturaleza, sobrevivan a la terminación y liquidación del contrato.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO, La presente acta se perfecciona con la firma de las partes y hace parte integral del expediente contractual.

La presente Acta de Terminación se suscribe en el municipio de Tuluá, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), dejando constancia de que el Contrato No. 100-7.3.14 de 2026 finalizó por vencimiento del plazo el treinta (30) de junio de 2026.

LA PERSONERÍA

OSCAR ALEJANDRO GARCÍA TRUJILLO
Personero Municipal

DIANA MARCELA GUTIÉRREZ BURGOS
Directora Administrativa y Financiera (E)
Quien ejerce las funciones de supervisión
del contrato

EL CONTRATISTA

JOSÉ LUIS DÍEZ LÓPEZ
C.C. No. 1.116.238.481
Representante Legal Suplente
R10 CONSTRUCTORA S.A.S.